21/03/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Competencia con Cataluña modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo

Conflicto positivo de competencia nº 574-2016, contra los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20, 21 y 22, las disposiciones adicionales primera, segunda y novena y la disposición final sexta del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de marzo actual, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia núm. 574-2016, promovido por el Gobierno de Cataluña contra los arts. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20, 21 y 22, las disposiciones adicionales primera, segunda y novena y la disposición final sexta del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF